

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00465-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **JEISSON FABIAN GOMEZ TORRES** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

Marca	:	HINO
Línea	:	FC9JGTZ
Año	:	2023
Placa	:	LGL632

2. El vehículo deberá dejarse a disposición del acreedor garantizado, en los parqueaderos designados para ello y enunciados en el ordinal tercero de la solicitud de aprehensión (PDF 004), así como informarse inmediatamente a este Despacho y a Banco de Bogotá la ubicación del rodante.

Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

3. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Banco de Bogotá.

Se reconoce personería al abogado Jorge Portillo Fonseca, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 65 del 7 de mayo de 2024

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536c674cb208c8e5aa04a55a560d5b474f76ef7aac13ffae371a506e9a7862ad**

Documento generado en 04/05/2024 07:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>